

A DESPACHO: 07 de diciembre de 2022. Informando que no se presentó memorial a fin de subsanar la demanda de la referencia. Sírvese proveer.

El secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME ANDRES MUÑOZ GURRUTE.
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2022-00634-00

Auto Interlocutorio Nro. 2807

Revisado el expediente del que da cuenta el informe de secretaría, no se encuentra ningún escrito tendiente a subsanar las falencias determinadas en el auto interlocutorio No. 2694 de 24 de noviembre de 2022, en consecuencia, procede su rechazo.

Por lo expuesto anteriormente, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de pertenencia teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69186bdb595bb8d105a941100a38fcde59346ff90c76e03821a5f412913eb40**

Documento generado en 07/12/2022 05:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>